Radicado No.: **202601530004326**
Fecha: FECHA_S

ACTA DE AUDIENCIA DE CONTINUACIÓN CONTRAPROPUESTAS CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 02-2026

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA BOSCONIA 110 kV Y LÍNEAS ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las dos y seis (2:06 p.m.) horas del día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), y de conformidad con lo señalado en el numeral 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a dar apertura a la Audiencia de Continuación de Contrapropuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2026.

Se informa a los asistentes que la Ingeniera **Martha Patricia Sarria Toro**, Profesional Especializada de la Subdirección de Energía Eléctrica, fue designada como presidente de la Audiencia, mediante Memorando Interno UPME **202601530098743** del 04 de agosto de 2026.

Se registran los siguientes participantes en la audiencia virtual:

1. Por **Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S.** participan: Erney Acuña y Mateo Valencia Betancurt.

2. Por **Consorcio Sigma Bosconia** participan: Ana Cecilia Sánchez Vélez desde el usuario de Carlos Carrillo Moreno.

3. Por parte de la **UPME** participan:

   Fredy Alexander Villanueva Garzón -Secretario General, Moisés Rafael Larrarte Arango Subdirector de Energía Eléctrica (E), Martha Patricia Sarria Toro - Coordinadora del GIT de Convocatorias y Presidenta de la Audiencia, Andry Yulieth Diaz Arrieta, Aura María León Soler, Cristian Camilo Fonseca, David Andrés Sánchez Torres, David Ricardo Murcia Cortés, Dayana Astrid Ariza Nuñez, Deimy Xiomara Murcia Chavarria, Diana Patricia Serrano Sánchez, Diego Fernando Suarez Ocampo, Jeimmy Janeth Posos Ramírez, Karol Enriquie Cifuentes Thorens, Laura Victoria Cifuentes Grueso, Lucy

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Adriana Rubio, Manuel Hernández Quinchará, Marcella María Velasco Mariño, Ruth Pacheco Jaimes, Yenifer Karina Ángel López y Jorge Mario Guevara.

La presidente de la Audiencia procedió a indicar el alcance de esta convocatoria pública.

La Presidente de la Audiencia informó a los asistentes los siguientes antecedentes relevantes del proceso:

- Mediante audiencia realizada el día 20 de agosto de 2026, el Sobre No. 1 del proponente **CONSORCIO ENERGÍA G5** fue declarado **"no conforme"**, quedando inhabilitado para continuar en el proceso.

- Mediante audiencia realizada el día 20 de agosto de 2026, el Sobre No. 1 del proponente **Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S.** fue declarado **"conforme"**, habilitándolo para continuar en el proceso.

- La **Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG**, en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución MME 180924 de 2003, registró en la Plataforma Tecnológica el sobre que contiene el **Valor Máximo de Adjudicación** el día 14 de agosto de 2026 a las 15:26:34. Dicho sobre fue abierto en la audiencia del 20 de agosto de 2026, arrojando un valor de **COP $176.000.000.000,00 constantes al 31 de diciembre de 2025.**

- En la audiencia del 20 de agosto de 2026 se procedió a la apertura del Sobre No. 2 de **Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S.**, el cual corresponde a la suma de **COP $135.521.692.383,98 constantes al 31 de diciembre de 2025.**

A continuación, se procedió a informar que se presentó la Contrapropuesta así:

- El Proponente **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA:** La señora Ana Cecilia Sánchez Vélez, en su calidad de Representante legal de la firma, realizó el registro de los sobres correspondientes el día 27 de agosto de 2026, radicando

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

el Sobre No. 1 a las 12:06:37 y el Sobre No. 2 a las 12:08:19, a través de la Plataforma Tecnológica.

La Presidente de la Audiencia procedió a dar lectura al Acta de Evaluación del Sobre No. 1 de la contrapropuesta presentada por **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA**., toda vez que dicho proponente cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista (DSI).

El detalle de la evaluación contenido en el Acta fue puesto en conocimiento de los proponentes a través de la Plataforma Tecnológica, quienes confirmaron su recepción. Durante esta notificación, el proponente **Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S.** solicitó un espacio de treinta (30) minutos para la revisión del Acta de Evaluación y los documentos soporte correspondientes. La señora **Ana Cecilia Sánchez Vélez**, representante legal del **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA**, manifestó su conformidad con dicho plazo, indicando que lo utilizaría igualmente para revisar el acta y los soportes de la evaluación practicada al Sobre No. 1.

Durante el tiempo concedido para la revisión, los proponentes formularon las siguientes manifestaciones:

- **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA:** La representante del Consorcio, la señora Ana Cecilia Sánchez Vélez, precisó que el proponente es el **Consorcio Sigma Bosconia** y no el Consorcio Energía G5. Así mismo, manifestó que, si bien el Consorcio recibió la comunicación correspondiente, nunca recibió la autorización societaria para la presentación de la propuesta ni el proyecto de estatutos de la ESP. Adicionalmente, indicó que el Consorcio no ha tenido acceso completo al Sobre No. 1 de EDEMSA, señalando que en la audiencia del 20 de agosto de 2026, en la cual se dio lectura al Acta de Evaluación del Sobre No. 1 del Consorcio Energía G5, se negó el derecho de contradicción y la información del Sobre No. 1 de EDEMSA fue entregada de manera parcial el 2 de septiembre de 2026. En consecuencia, el Consorcio Sigma Bosconia manifestó su inconformidad con el hecho de que se le esté otorgando a EDEMSA la posibilidad de ejercer contradicción respecto del Sobre No. 1 del Consorcio Sigma Bosconia, y solicitó expresamente que quede constancia en el acta de la presente

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

audiencia de la presunta violación al principio de igualdad entre los proponentes.

- **Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S.:** Manifestó, en primer lugar, que desconoce la identidad de los integrantes del Consorcio Sigma Bosconia, y expresó su preocupación en el sentido de que, de tratarse de los mismos participantes de la propuesta inicial, habrían tenido conocimiento del Sobre No. 2 de EDEMSA y se habrían presentado nuevamente en el proceso de manera contraria a la buena fe. En segundo lugar, señaló que no le había sido allegada la información del Sobre No. 1 del Consorcio Sigma Bosconia para efectos de su revisión, razón por la cual no podía hacer uso efectivo del tiempo concedido. A las 2:46 p.m., EDEMSA confirmó la recepción de la información y se dio inicio al cómputo de su tiempo de revisión; así mismo, solicitó que se le otorgaran las credenciales de acceso necesarias para revisar la información contenida en la carpeta compartida (drive).

A las 3:21 p.m. se procedió a reanudar la Audiencia. La Presidenta de la Audiencia consultó a los proponentes si tenían observaciones al acta, ante lo cual se presentaron las siguientes intervenciones:

Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S. manifestó:

1. De acuerdo al numeral 6.2.1 Experiencia en Construcción, se menciona en la viñeta que se refiere a experiencia de líneas, se exige que el participante debe acreditar una línea de mínimo 5 km de longitud que conecte dos subestaciones o conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Dicha experiencia fue acreditada mediante el contrato EEB 100480-2013, correspondiente a la LT Tesalia – Altamira 230 kV con una longitud de 51.53 km. Esta experiencia fue acreditada por la empresa Ingeomega S.A de una participación del 33% según certificación aportada. Significa lo anterior, que de acuerdo a la participación de Ingeomega S.A tendría un total de aporte de línea de 16.83 km, que se obtendría de la siguiente manera: 51 km*33%= 16.83 km No obstante lo anterior, Ingeomega solo tiene una participación del 1% en el Consorcio Sigma Bosconia, es decir que sus aportes y obligaciones corresponden al 1%, significa que Ingeomega solo podrá aportar máximo el 1%. Por ello, su

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

aporte en lo que respecta a la experiencia de construcción en líneas, solo es del 1% conforme a su participación en la estructura plural, y por ello solo estaría aportando 0.1683 km con lo cual no daría para el cumplimiento del total de longitud de línea que según los DSI debe ser mínimo de 5 km. En consecuencia, el Consorcio Sigma Bosconia no cumple con la experiencia técnica solicitada y por ello debe ser declarado no conforme.

2. La propuesta presentada por el Consorcio Sigma Bosconia, corresponde a los mismos integrantes del Consorcio Energía G5 y que antes participo en la primera ronda de evaluación del sobre No. 1 en esta convocatoria UPME. Tan similares son, que hasta su misma representante legal es la misma persona, la señora Ana Cecilia Sanchez Velez identificada con cédula 43.250.518, adicionalmente que las empresas participantes son las mismas y/o contraladas por ellos mismos, tal como es el caso de la empresa Mar Caribe S.A.S E.S.P quien es contrada por la sociedad Ingeomega tal como lo acredita el certificado del revisor fiscal en el cual se tiene una participación por parte de Ingeomega de más del 82%.

   Es por ello, que lo único que se busco fue conocer el valor del sobre No. 2 de eléctricas de Medellín, para después participar con información privilegiada respecto al proceso de la UPME. En consecuencia, me permito solicitar sea declarada no conforme el sobre No. 1 teniendo en cuenta que el participante es el mismo de la ronda No. 1.

En consecuencia, solicitó un espacio de cinco (5) minutos para formular y presentar sus observaciones por escrito, con el fin de que estas quedaran debidamente registradas en el acta.

Consultado el **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA** sobre si tenía observaciones frente a lo manifestado por EDEMSA, su representante indicó que quedara constancia en el acta de que la facultad y autoridad para realizar la evaluación de las propuestas corresponde exclusivamente a la UPME, y que en consecuencia no proceden las observaciones formuladas por EDEMSA en ese sentido. Adicionalmente, y en atención a que el Sobre No. 1 fue declarado conforme, el Consorcio Sigma Bosconia solicitó formalmente la apertura del Sobre No. 2.

Por parte de la **UPME** se precisó lo siguiente: (i) respecto de la audiencia del Sobre No. 2, se aclaró el alcance de la inconformidad manifestada en la evaluación

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

anterior; y (ii) en relación con los estatutos de la ESP, se indicó que estos constituyen información confidencial de cada proponente en el marco de un proceso comercial, razón por la cual su tratamiento se rige por las disposiciones de confidencialidad aplicables.

El **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA** insistió en sus observaciones relativas al proceso anterior y a las audiencias previas, señalando que en aquella oportunidad la información del Sobre No. 1 fue entregada de manera posterior, limitando la posibilidad de contradicción, mientras que en la presente audiencia a EDEMSA se le está entregando la información oportunamente, generando con ello un tratamiento diferenciado entre los proponentes. Ante esta intervención, la **UPME** solicitó a la representante del Consorcio Sigma Bosconia que, al momento de hacer uso de la palabra, se identifique en su calidad de representante de la persona jurídica que está representando en la presente audiencia, y se abstenga de hacer referencia a oferentes que ya no hacen parte del proceso.

Agotado el tiempo concedido para la revisión y registro de las observaciones formuladas por los proponentes, la Presidenta de la Audiencia procedió a **suspender** la misma. En este acto, la presidenta de la Audiencia informó que el equipo evaluador requiere un término mayor a veinte (20) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, y que la fecha de reanudación de la audiencia será comunicada a los proponentes e interesados mediante Adenda publicada en la página web de la Convocatoria.

Acto seguido, la presidenta de la Audiencia procedió a solicitar lectura a la presente acta; se consulta a los proponentes si tiene observaciones a la presente, a lo que **Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. - EDEMSA S.A.S.** manifiesta no tener observaciones, por otra parte, el **CONSORCIO SIGMA BOSCONIA,** manifiesta:

- Con respecto a las observaciones formuladas por EDEMSA y, particularmente, a la decisión de *aplazar por veinte (20) días la audiencia, manifestamos nuestro más firme rechazo, por cuanto las dos cuestiones planteadas encuentran respuesta expresa en los propios DSI y, por tanto, no advertimos que justifiquen una dilación de esta magnitud.

- En relación con el primer punto, los DSI no establecen que la experiencia técnica válidamente adquirida y acreditada por un integrante deba afectarse

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

nuevamente por el porcentaje que dicho integrante tenga en el consorcio que presenta la contrapropuesta; y, respecto del segundo, el numeral 6.11 dispone expresamente que el proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado no conforme y cuya propuesta haya sido descalificada "podrá participar del proceso de Contrapropuesta o Contraoferta" de manera que la participación posterior no constituye una irregularidad sino una posibilidad prevista por las reglas de la convocatoria.

- En esas condiciones, consideramos que correspondía al Comité Evaluador resolver las observaciones conforme al texto expreso de los DSI y continuar oportunamente con la apertura del Sobre No. 2. El nuevo aplazamiento resulta además especialmente preocupante frente al momento que atraviesa el Sistema Interconectado Nacional

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente Acta de Audiencia de Presentación de Contrapropuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 02-2026, a las dieciséis horas y treinta y un minutos (16:31 horas) del día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la UPME en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



Martha Patricia Sarria Toro

Grupo de Convocatorias

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Radicado No.: **202601530004326**
Fecha: FECHA_S

Elaboró: Marcella Maria Velasco Mariño
Revisó: MARTHA PATRICIA SARRIA TORO
Aprobó: MARTHA PATRICIA SARRIA TORO

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*